

*F. Román*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 20 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 00053-2014-SGPI/MPM-CH (14.03.2014), expedido por el Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada, Sub Gerente de Programación e Inversiones; el Informe N° 00099-2014-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (18.03.2014), suscrito por la Econ. Manuela Purizaca Ruiz, Jefa de la Unidad Formuladora; el Informe N° 00294-2014-GDUTI/MPM-CH (19.03.2014), emitido por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; el Informe N° 00436-2014-GPPDI/MPM-CH (07.05.2014), emitido por el Ing. Yvan Sánchez Sunció, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00053-2014-SGPI/MPM-CH (14.03.2014), el Ing. Eduard Felipe Agurto Tejada, Sub Gerente de Programación e Inversiones; manifiesta que luego de la revisión y evaluación ha aprobado el Plan de Trabajo del Perfil del PIP: "Creación del Parque Recreacional en el AA. HH. Cap. FAP. José Abelardo Quiñones de la Localidad de Morropón-Piura", adjuntando copia del Informe Técnico de Evaluación N° 038-2014-MPM-CH-GPPDI-SGPI, procediendo conforme al artículo 8°, numeral 8.1, literal k), así como en el artículo 12° numeral 12.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.o Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública-Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, conforme a ello, la Jefa de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, el Plan de Trabajo, para la contratación de Profesionales para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: "Creación del Parque Recreacional en el AA. HH. Cap. FAP. José Abelardo Quiñones de la Localidad de Morropón-Piura", el mismo que ha sido revisado y aprobado por la OPI, conforme a la normativa señalada anteladamente. En mérito a lo comunicado, el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; deriva los actuados a Gerencia Municipal, con Informe N° 00294-2014-GDUTI/MPM-CH (19.03.2014), precisando que la Jefa de la Unidad Formuladora, da cuenta que ha cumplido con elaborar el Plan de Trabajo aprobados por la OPI, para la Contratación de Profesionales que se encarguen de elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 00436-2014-GPPDI/MPM-CH (07.05.2014), el Ing. Yvan Sánchez Sunció, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; comunica que del análisis realizado al presupuesto Institucional del año fiscal 2014, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuenta con Cobertura Presupuestal para su certificación por el importe de S/. 25,400.00 (veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), cuyo gasto irá a la cadena programática funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	155-CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN-PIURA
RUBRO	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Que, el objetivo del presente Plan de Trabajo es establecer las pautas o lineamientos para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto: "Creación del Parque Recreacional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

en el AA. HH. Cap. FAP. José Abelardo Quiñones de la Localidad de Morropón-Piura", en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, conforme lo señala el artículo 8°, numeral 8.1, literal k), de la Directiva N° 001-2011-EF/68.0 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que las funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), es aprobar expresamente los términos de referencia cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión. En caso dicha elaboración sea realizada por la misma UF, la OPI aprueba el plan de trabajo de la misma. La presente disposición no es aplicable a los proyectos conformantes de un conglomerado.

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos y en atención a lo solicitado por las Unidades Orgánicas intervinientes, se debe emitir el presente acto administrativo para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo.

Por tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 08 de mayo del 2014 y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto: "**Creación del Parque Recreacional en el AA. HH. Cap. FAP. José Abelardo Quiñones de la Localidad de Morropón-Piura**", en concordancia con el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a los considerandos establecidos en el presente acto administrativo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad Formuladora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
 Ay. PNP (r) José B. Montenegro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL

